



Quercus maraueois.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Ayuntamiento de 16 de Mayo

En la Villa de Calaspaua á diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos cinco: Estando juntos en virtud de citacion antecedente los N. D.
Juan. Co. Salinas teniente Alferes ma. Regidor de Cano que por ocupa-
cion del S. Alcalde mayor preside. D. Juan de Meada Jimenez, Aboga-
do de los r. Concelos y teniente de Cui. Indico oeneral y D. Diego
Maxim Galan Regidores, perceptor con asistencia de D. Martin
de Cuellas, y de D. Salvador San Diputado del comun se trato y
delibero lo que sigue.

En este Ayuntamiento se hizo presente por los Caballeros Di-
putados Comisionados para atender el Abasto del Pan de Paní-
zo, que de el grano apropiado para ello existian ciento sesenta
y quatro fanegas, segun su cuenta, comprado á dos distintos
precios: Fue en vien notorio el bajo Precio aque en el día lo-
ue el grano de esta especie, pues alguno se habia vendido á sesenta
r. muy poco mas, motivo porque se notaba no consumirse
tanto pan como en dias anteriores: Fue del concurrido abia
algunas ganancias con las que podia moderarse el precio
y compensar la perdida que de bajarlo se debe resultar lo que
suponian para que la villa deliberase y enterado despues
de conferencias acordaron: Fue por decontad luego que
el Pan y Arina que existe en Panaderas se consume al
precio del dia; el que se saca que debe el se aca del Eric-
tente se de cada un Pan de dos Libras tabales á Precio de on-
ze quartos, y contribuya la Panadera por cada fanega.